

## PODER ESPECIAL

El suscrito, **GISELLE OCAMPO** en calidad de Director (Presidente y Apoderado Generalísimo sin límite de suma) de la compañía **MANDOLIN INVESTMENTS BUSINESS CORP.**, en adelante "la Poderdante", sociedad constituida y domiciliada legalmente en COSTA RICA, nombra y designa al señor **Roberto Xavier Calzahuano Andrade**, en adelante "el Apoderado", con documento de identificación N° **090722762-3**, domiciliado en la ciudad de Guayaquil para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

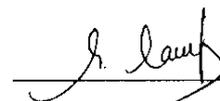
2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia o, pudiere llegar a serlo, la información y documentación referente a la Poderdante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

3.- Comparezca a las Juntas Generales de Socios y/o Accionistas de las compañías en las que la Poderdante sea socia o accionista o pudiere llegar a serlo, pudiendo ejercer el derecho al voto en las mismas, en proporción a la participación de aquella en el capital social de dichas sociedades.

Queda facultado el Apoderado para notificar a los representantes legales de las compañías ecuatorianas en las que la Poderdante sea socia o accionista, sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí conferido es válido desde el 5 de noviembre de 2013 y retendrá plena fuerza hasta el día 5 de noviembre de 2014.

5 de noviembre, de 2013



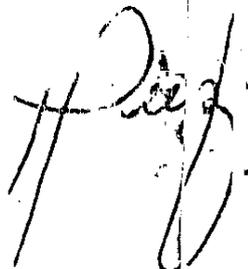
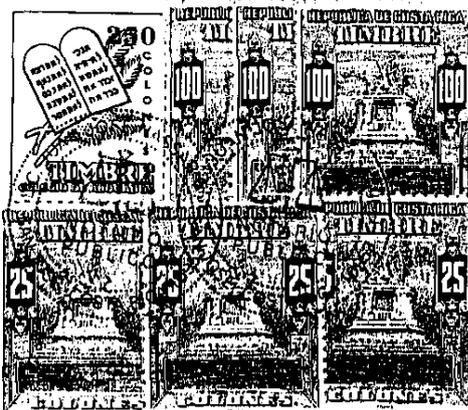
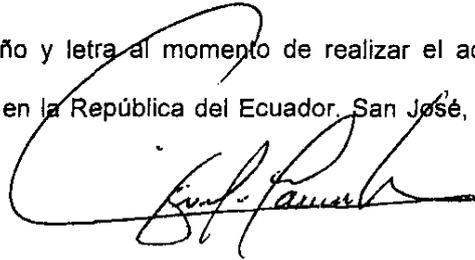
Director-Presidente

Giselle Ocampo

*El suscrito Notario Público hace constar que la(s) anterior(es) firma(s) es(son) auténtica(s) por haber sido puesta(s) en mi presencia. La firma y Sello del Suscrito es la registrada*



El suscrito Notario Licenciado Juan José Nassar Güell, mayor, casado una vez, abogado y notario, con oficina abierta en San José, de las bodegas de la Liga de la Caña cien metros sur y ciento cincuenta oeste, cedula de identidad número dos-quinientos once-quinientos setenta y cinco, portador del carné uno cero nueve cinco tres, HACE CONSTAR y da fe que en fecha cinco de noviembre del dos mil trece autentiqué notarialmente la firma de la Señora Giselle Ocampo, la cual fue puesta en mi presencia por lo que doy FE que es auténtica. Asimismo doy fe que la firma y sello blanco del suscrito corresponden a los registrados en la Dirección Nacional de Notariado y que la firma plasmada ha sido puesta por mi puño y letra al momento de realizar el acto de autenticación. Dicho documento va a surtir efecto en la República del Ecuador, San José, Costa Rica, tres de Diciembre de dos mil trece.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **JUAN JOSE NASSAR GUELL**, CÉDULA **205110575**, CARNÉ NÚMERO **10953**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva de la Notaria Pública que lo autoriza. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **catorce horas catorce minutos del tres de diciembre del año dos mil trece**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
 LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS  
 FUNCIONARIA AUTORIZADA



*[Handwritten signature]*

Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



Banco de Costa Rica

03/12/2013 13:16:29

Oficina: 616 AGENCIA BANCARIA INS  
Cajero: 11168341  
Documento: 56209822  
Formulario:  
Motivo: 10

Moneda de: L. COLONES  
Cuenta: 00  
MINISTERIO DE HACIENDA

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

BANCO DE COSTA RICA  
Efectivo: \*\*\*\*\*625.00  
Valores: \*\*\*\*\*0.00  
Total: \*\*\*\*\*625.00

Monto en letras: SEISCIENTOS VEINTICINCO COLONES EXACTOS

Depositante: 008601290302  
TIBRES

EN BLANCO

BCR INS OFICINAS CENTRALES  
Firma Depositante  
03 DIC. 2013  
ANDREA RODRIGUEZ  
CALERA PLATAFORMA





**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

00122469

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
 (Country - Pays)

Código: KAD7MNICMWS  
 (Code - Code)

El presente documento público  
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindly Paola Vilchez Arias  
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios  
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/du sceau de)

Certificado  
 (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
 (At - A)

6. El: 05/12/2013  
 (On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones del MREC  
 (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



9. Sello  
 (Seal - Stamp)

8. No. 123114  
 (Under number - Sous le numéro)

10. Firma  
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: MANDOLIN INVESTMENTS BUSINESS  
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firmas de notarios  
 (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2  
 (Number of pages - Nombre de pages)

00122469

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued. Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rrec.go.cr>

Dr. Piero Thomas Aycart Vignenzini Carrasco Notario  
 Titular del Cantón Guayaquil, de conformidad con  
 el artículo 19 de la Ley Notarial y de  
 acuerdo con la fotocopia precedente comparecida  
 de (3) copias, es igual al documento original

Guayaquil, 25 ABR 2016

Dr. Piero Thomas Aycart Vignenzini Carrasco  
 NOTARIO TITULAR CANTÓN GUAYAQUIL



1 Free 2005 For Bonn 150